

CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN LÚPICOS DE ASTURIAS (ALAS) Y GS CLINIC

En Oviedo, a 22 de Octubre de 2025

REUNIDOS: De una parte D.^a Ana Isabel García García, con domicilio a estos efectos en c/Instituto, 17 2º A, 33201 Gijón y DNI número 09.405.917-K, en nombre y representación de Asociación de Lúpica de Asturias, de ahora en adelante ALAS, y CIF G33839846, en calidad de presidenta de la misma y de otra Doña María Dolores Gómez Suárez con domicilio a estos efectos en Juan Alonso 4, en nombre y representación de GS CLINIC con CIF B19356914 en calidad de directora médica del mismo,

EXPONEN

- I) Que ALAS es una ONG que carece de ánimo de lucro y es el resultado de la unión de personas físicas y/o entidades integradas como colaboradoras para la actuación a favor de las personas afectadas de la enfermedad del Lupus, familias y otros enfermos crónicos, estando inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, Consejería de Administraciones Públicas con el número 5231. Desarrolla sus actividades principalmente en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y tiene carácter autonómico.
- II) Que GS CLINIC presta servicios médicos de asistencia clínica a pacientes en el ámbito de la Ginecología, situada en Juan Alonso 4, Gijón, 33203.
- III) Que es intención de ambas partes establecer un marco de colaboración que regule determinadas condiciones más ventajosas que serán ofrecidas al colectivo de asociadas y afectadas por la enfermedad del Lupus, así como la intención de llevar a cabo otras colaboraciones de carácter general. Con todo ello, y reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente, puestas de entero acuerdo, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO: La Colaboración objeto del presente Convenio se concreta en las siguientes prestaciones:

1. GSCLINIC ofrecerá a las personas asociadas a ALAS y afectadas por la enfermedad del Lupus un 20% de descuento en todos los servicios de consulta y un 10 % de descuento en tratamientos ginecológicos prestados en su clínica excluyendo las pruebas realizadas. También un 20% de descuento en consultas de Traumatología excluyendo tratamientos.

2. El descuento se aplicará previa exhibición de justificante, acordado entre las partes, de su asociación a ALAS en el momento de la admisión en la clínica.

SEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de UN (1) año, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales sucesivos y entendiéndose que existe acuerdo tácito para ello de no mediar comunicación por alguna de las partes mostrando su oposición a la prórroga. Sin perjuicio del plazo de duración pactado, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en cualquier momento, en cuyo caso la denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte, con una antelación mínima de TRES meses respecto de la fecha en la que vaya a darse por finalizada la colaboración.

TERCERA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Serán consideradas como válidas a todos los efectos las comunicaciones por correo ordinario o electrónico, así como cualquier otra clase de soporte escrito consensuado por las partes. En concreto, las direcciones deseadas serán las siguientes: Asociación de Lúpica de Asturias – ALAS C/ Instituto 17, 2º A – 33201 Gijón administracion@lupusasturias.org y GS CLINIC C/ Juan Alonso 4 Bajo, 33203 Gijón clincasclinic.es

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:- Ambas partes se comprometen a cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). Los datos personales facilitados con motivo del presente convenio serán tratados únicamente para la gestión y cumplimiento del mismo, no siendo utilizados para finalidades incompatibles ni cedidos a terceros salvo obligación legal o consentimiento expreso de la persona interesada. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose por escrito a la dirección de cualquiera de las partes, acompañando copia de documento identificativo, así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que sus derechos han sido vulnerados. Ambas entidades adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO: Las dudas o controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable entre las partes, se resolverán sometidas a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por cada una de las partes y un tercero nombrado por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral será definido por los árbitros y el fallo final será inapelable. Y en prueba de conformidad con su contenido, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado o con firma digital válida, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Gijón, a 22 de octubre del 2025

D.ª Ana Isabel García García

INVESTIGACIÓN
DNI 09405917K

ALAS
ASOCIACIÓN LÚPICOS DE ASTURIAS

En Representación de Asociación de Lúpica de Asturias

D.ª Maria Dolores Gómez Suárez

DNI: 53532088W

En representación de GS Clinic